



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-52-1/2017

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 QUE SE REALIZA AL CONTRATO No. APITUX-GAFI-S-52/2017, CELEBRADO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA APITUX", REPRESENTADA POR EL C.P. RAFAEL JUAREZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA, EL C. ABDIEL RAFAEL QUIROZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULASSIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

Contrato Original. "LAS PARTES" celebraron el 24 de noviembre de 2017, un contrato para el Servicio de seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, APITUX-GAFI-S-52/2017, por una vigencia, comprendida del 25 de noviembre de 2017 al 25 de enero de 2019, por un monto \$12,888,802.78 (Doce millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos dos pesos 78/100 M.N.) sin IVA En adelante "EL CONTRATO".

I. Justificación. La modificación al CONTRATO objeto del presente convenio, se justifica por las razones expuestas en el documento denominado DICTAMEN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO, mismo que forma parte del presente convenio.

DECLARACIONES

1. De la "APITUX".

1.1. Personalidad. Quedó debidamente acreditada y relacionada en "EL CONTRATO", manifestando en este acto que las mismas no han sido modificadas en modo alguno.

1.2. Representación. Que su representante C.P. Rafael Juárez García, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se acredita en la escritura número (5,320) cinco mil trescientos veinte, de fecha 9 de abril de 2018, otorgada ante fe del Lic. Carlos Alberto Blanco Oloarte titular de la Notaria Pública número diez (10) de la sexta demarcación notarial del estado de Veracruz

1.3 Su domicilio para los efectos del presente convenio se ubica en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800.



2. De "EL PROVEEDOR".

- 2.1 **Personalidad.** Quedó debidamente acreditada y relacionada en el contrato, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad que la misma no ha sido modificada en modo alguno.
- 2.2 **Representación.** El C. ABDIEL RAFAEL QUIROZ LÓPEZ cuenta con poder y representación legal, el cual no ha sido modificado ni revocado y manifiesta que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato, según consta en el libro ciento seis, instrumento notarial número diez mil ochenta y dos (10,082), de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario Adscrito en funciones de la Notaria Pública Número 27 de la undécima Demarcación Notarial de la ciudad de Xalapa-Enríquez, del estado de Veracruz.
- 2.3 **Su domicilio.** EL PROVEEDOR", para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Nicolás Bravo número 104 interior A, colonia centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400.

3. De "LAS PARTES".

- 3.1 **Definiciones.** Han convenido en que las definiciones contenidas en "EL CONTRATO" y en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la LEY), se continúen aplicando a este documento, salvo que en el mismo se les asigne una connotación distinta y en que los mismos se utilicen en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas de que se trate, sin que por ello se modifique su significado.
- 3.2 "LA APITUX", en razón de **ampliar el monto y plazo** para la continuación de los servicios bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas ha determinado la necesidad de modificar el Contrato de Servicios No. APITUX-GAFI-S-52/2017 por lo que se requiere la celebración de este instrumento.
- 3.3 El presente convenio No. APITUX-GAFI-S-52-1/2017 se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.
- 3.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, "LA APITUX" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la partida 33801.



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-52-1/2017

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en la ampliación de monto y plazo para mantener la continuidad del Servicio de seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan.

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE MONTO. Se amplía el monto del Contrato de servicios No. APITUX-GAFI-S-52/2017 en la cantidad \$2,301,571.93 (Dos millones trescientos un mil quinientos setenta y un pesos 93/100 M.N.) antes de I.V.A. resultando un incremento del 17.86% referente al importe original contratado modificándose el monto del contrato a \$15,190,374.71 (Quince millones ciento noventa mil trescientos setenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) sin IVA. En caso de que el plazo se agote sin que se ejerza el monto ampliado, se tendrá por terminado este convenio sin que "APITUX" tenga la obligación de ejercer el monto restante.

TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO. El plazo originalmente contratado tiene una vigencia del 25 de noviembre de 2017 al 25 de enero de 2019. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga un plazo adicional de 2 meses y 15 días naturales, estableciéndose como fecha de conclusión el 10 de abril de 2019. Lo anterior implica un incremento del 17.65% respecto al plazo programado de ejecución de los servicios. En caso de que el monto modificado se agote antes del plazo, se tendrá por terminado este convenio.

CUARTA.- Para efectos del presente convenio modificatorio "EL PROVEEDOR" presentará la ampliación de la póliza de fianza como garantía otorgada para el cumplimiento del contrato original en la misma proporción sobre el monto de este convenio.

QUINTA.- Subsistencia de "EL CONTRATO". Salvo las modificaciones, adiciones y disposiciones consignadas expresamente en este convenio, "EL CONTRATO", "EL CONVENIO" y anexos se conservan vigentes en todas sus partes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

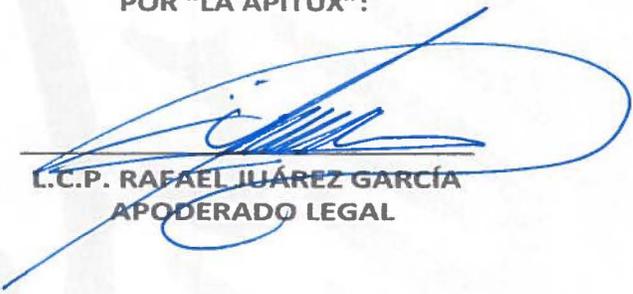


CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-52-1/2017

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de servicios No. APITUX-GAFI-S-52/2017 y convenio No. APITUX-GAFI-S-52-1/2017 sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El presente convenio modificatorio se firma en **3 (tres)** tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día 23 del mes de enero del año dos mil diecinueve.

POR "LA APITUX":



L.C.P. RAFAEL JUÁREZ GARCÍA
APODERADO LEGAL

POR EL PROVEEDOR:



C. ABDIEL RAFAEL QUIROZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

**POR "LA APITUX"
REVISÓ**



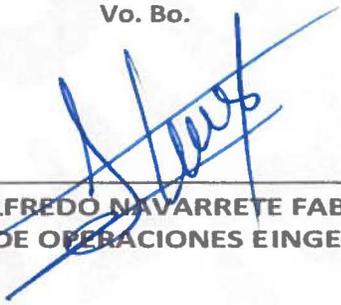
LIC. RUBÉN LUCIANO RIVERA VILLA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

**POR "LA APITUX"
ELABORO.**



LIC. VANESSA GONZÁLEZ MAR
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

**POR "LA APITUX"
Vo. Bo.**



LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

**POR "LA APITUX"
ÁREA REQUIRENTE**



LIC. ALEJANDRO DAVID PÉREZ TEJADA
MUNGUÍA.
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA